



Universidad
Nacional
de Córdoba



Ref. Expte

Córdoba, 17 MAR 2014

VISTO:

El dictado de la carrera de Postgrado Maestría en Salud Mental, cohortes, 2011-2013, 2012-2014 ; y

CONSIDERANDO:

Que para el correcto funcionamiento de las cohortes 2011-2013 y 2012-2014 se hace necesario la compra de insumos y/o la contratación de servicios que tengan por finalidad lograr dicho objetivo.

Que el financiamiento de los gastos se realizará con los recursos propios de la Carrera de Maestría en Salud Mental.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para hacer frente a dicha erogación. Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

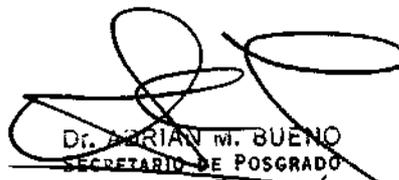
ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área Económico Financiera el pago de los gastos derivados del funcionamiento, conforme lo establecido en el considerando de la presente, de las cohortes 2011-2013 y 2012-2014 de la carrera de Maestría en Salud Mental.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el reintegro al Lic. Miguel A. Escalante, Director de la Maestría, o en su ausencia a la Dra. Leticia Luque, Coordinadora de la misma, de los gastos ya devengados o por devengar durante el año en curso, contra la presentación de las boletas y tickets correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Imputar las erogaciones a los recursos propios de la Carrera de Maestría en Salud Mental.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 289


Dr. MARIAN M. BUENO
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA